

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
<b>Registro de Altas, Bajas y Modificaciones de Clave Catastral</b>				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	TM/MR/SALI/002	
Actualizar la Clave Catastral por fusión, subdivisión o afectación a inmueble				
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 171 Fracción II y 179 Fracción I. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 24, 26 y 27. Manual Catastral del Estado de México, Apartados ACC001, ACC002, ACC003 y ACC004.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO: X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<p>Las causas por las que se podrá dar de baja una Clave Catastral son las siguientes: a) Fusión de predios; b) Afectación total del inmueble por la ejecución de obras públicas; c) Alta de una manzana debido a la saturación de predios de la manzana origen; d) Cuando la clave original es incorrecta respecto de la ubicación física del inmueble; e) Cuando se presente alguna modificación de límites municipales o creación de mpios.</p> <p>La reasignación de Claves Catastrales procederá en los siguientes casos: a) Cuando el inmueble se localice en una manzana que ha sido saturada en el número de claves permitidas (más de 99); b) Cuando el inmueble se localice en una manzana que se subdividió por la apertura de una vialidad; c) Cuando el inmueble se encuentra en una manzana que es necesario subdividir por la modificación o actualización de una o varias áreas homogéneas; d) Cuando la clave registrada no corresponda a la localización física del inmueble.</p> <p>En todo caso, la reasignación de Clave Catastral deberá hacerse del conocimiento del propietario o poseedor del inmueble, mediante notificación o comunicado oficial.</p>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, está sujeto a verificación, la cual tiene como objetivo identificar la ubicación y medidas del lote correspondiente.		
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Escrito libre dirigido al Titular de la Unidad Administrativa de Catastro Municipal solicitando el trámite	SI		N/A	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 171 Fracción II y 179 Fracción I. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 24, 26 y 27. Manual Catastral del Estado de México, Apartados ACC001, ACC002, ACC003 y ACC004.
2. Documento que acredite la propiedad, puede ser cualquiera de los siguientes:				
• Escritura pública.	NO		1	
• Contrato privado de compra-venta, cesión o donación	NO		1	
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria	NO		1	
• Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente	NO		1	
• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social	NO		1	
• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra	NO		1	
• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el Tribunal Agrario	NO		1	
• Inmatriculación administrativa o judicial	NO		1	
3. Cita para verificación del predio, la cual puede solicitar en las oficinas de Catastro Municipal al momento de entregar su documentación.	N/A		N/A	
4. Identificación oficial vigente del titular	NO		1	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1. Escrito libre dirigido al Titular de la Unidad Administrativa de Catastro Municipal solicitando el trámite	SI		N/A	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 171 Fracción II y 179 Fracción I. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 24, 26 y 27. Manual Catastral del Estado de México, Apartados ACC001, ACC002, ACC003 y ACC004.
2. Carta poder	SI		N/A	
3. Identificaciones oficiales vigentes del titular, de quien acepta el poder y de los dos testigos	NO		1	
4. Documento que acredite la propiedad, puede ser cualquiera de los siguientes:				
• Escritura pública	NO		1	
• Contrato privado de compra-venta, cesión o donación	NO		1	
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.	NO		1	
• Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente	NO		1	
• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.	NO		1	
• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra	NO		1	
• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el Tribunal Agrario	NO		1	
• Inmatriculación administrativa o judicial	NO		1	
5. Cita para verificación del predio, la cual puede solicitar en las oficinas de Catastro Municipal al momento de entregar su documentación	N/A		N/A	

INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		N/A		N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO:		1. Acudir a la oficina de Catastro, donde se le proporcionará información y formatos necesarios 2. Integrar expediente con los requisitos establecidos y entregarlo en las oficinas de Catastro 3. Acudir a la verificación física el día y hora indicada por la oficina de Catastro 4. Recibir resultados, revisar datos y firmar de conformidad		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		4 días hábiles		
COSTO:		GRATUITO		
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO: N/A	TARJETA DE CRÉDITO: N/A	TARJETA DE DÉBITO: N/A EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS): N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A		
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con todos los requisitos</li> <li>En caso que en la verificación de campo se identifique que existe un conflicto entre particulares, Catastro se abstiene de realizar algún trámite o servicio.</li> </ul>		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		Sí		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal			Unidad Administrativa de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Nohemí Judith Chávez Camacho		
DOMICILIO:	CALLE:	José Vicente Villada		NO. INT. Y EXT.: S/N
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	San Antonio la Isla
C.P.:	52280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.
LADA:	TELÉFONOS:	EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
717	104 63 35	N/A	N/A	catastrosali2022@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:		N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.: N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A
LADA:	TELÉFONOS:	EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES:		N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué momento se da de baja una Clave Catastral?			
RESPUESTA:	Cuando el predio se haya fusionado con algún otro.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo?			
RESPUESTA:	Ninguno, el trámite es gratuito.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Catastro fusiona los predios?			
RESPUESTA:	No, lo realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
ELABORÓ:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
 Angelica Lopez Colindres		 Nohemi Judith Chavez Camacho		28/06/2024